

Piñas, Septiembre 15 del 2008

Sres.

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

CABLE VISION PIÑAS S.A

Ciudad.

Estimados señores:

En mi función de Comisario de la compañía CABLE VISION PIÑAS S.A, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. NO. 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el Informe de Comisario correspondiente al Ejercicio Económico al 31 de Diciembre del año 2008.

En mi opinión, la Administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales como lo establecen los estatutos vigentes proporcionando la colaboración necesaria para el cumplimiento de la función de comisario.

La correspondencia, los Libros de Actas de la Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Acciones Y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables se encuentran debidamente ordenados.

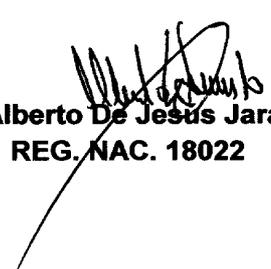
Se ha dado cumplimiento a la disposición del Art. No. 279 de la Ley de Compañías en lo que corresponde a la revisión de los balances de comprobación mensuales y Libros de Contabilidad.

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros son iguales a los del Libro Mayor y Auxiliares de la contabilidad, por lo que dichos Estados son confiables, según lo establece la Resolución No. 92.1.4.3.0014

Así mismo se ha exigido la presentación mensual de los Balances de Comprobación y Cuentas de Pérdidas y Ganancias para ser revisados periódicamente y tomar acción correctiva.

Se ha procedido a la presentación de Informes Anuales a la Junta de Accionistas de parte del Administrador, previa convocatoria.

De la asistencia a las Juntas Generales se deja constancia en las respectivas actas.


C.P.A. Alberto De Jesus Jara Amaiquema
REG. NAC. 18022

